

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00425-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, como quiera que en la sentencia se incurre en errores puramente aritméticos, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General, se dispone:

Corregir la parte motiva de la sentencia y ordinal tercero de la sentencia emitida el 24 de mayo de 2022 en el sentido de indicar correctamente contrato civil de obra 006-2016 y no como se apuntó.

Corregir los ordinales 2º y 3º de la sentencia dictada el 24 de mayo de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandante es CONSTRUCCIONES BELTRÁN GROUP SAS y no como se indicó.

En lo demás la decisión queda incólume.

En firme la presente decisión secretaría proceda a liquidar las costas del proceso.

Como quiera que, se está solicitando, además, la ejecución de las costas del proceso, una vez liquidadas y aprobadas se dará trámite a la solicitud de ejecución y solicitud de cautelas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.